

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**ORDEN CIRCULAR**

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se comunica a este de la Gobernación lo siguiente, en 15 de los corrientes:

Excmo. Sr.: Repetidas veces han llegado a este Ministerio quejas de los patronatos locales de formación profesional, motivadas por la lentitud en las Corporaciones provinciales y municipales en abonar 0'20 pesetas por año y habitante a dichos Patronatos.

De los Patronatos locales dependen las Escuelas de Trabajo, únicas entidades existentes en España para ayudar a la formación y preparación del obrero y hacer de él algo más que un práctico, situándole en condiciones de poder escalar sueldos más elevados. A tal punto llega la enseñanza que en estos Centros se recibe, que son muchas las Empresas particulares que sólo con la certificación de las Escuelas elementales les conceden una prima de aumento sobre su jornal.

La vida de estas Escuelas, a las que el Estado no puede subvencionar con la cantidad necesaria para su total desenvolvimiento, depende del puntual abono de las subvenciones que han de percibir de los Ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de agosto de 1935, y es de lamentar que por el retardo no puedan estos Centros llevar su vida normal y lleguen algunos al punto de adeudar uno y dos años de sueldos a sus Profesores.

Este Ministerio, al hacerse eco de las quejas que a él llegan procedentes de estos Centros, las trasmite a V. E. con el ruego encarecido de que se recuerde a las Corporaciones provinciales y municipales la obligación en que se encuentran de abonar las 0'20 pese-

tas por persona y año a los Patronatos locales de formación profesional, que se dispuso por Decreto de 1.º de agosto de 1935, cada vez más importante puesto que sirve para dar vida a las únicas Escuelas que en España existen para la capacitación del obrero.

Lo que de Orden de este de la Gobernación se hace público por la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias para que tenga efectividad por las señaladas Corporaciones a quienes les afecta.

Madrid, 27 de junio de 1936.—P. D., Miguel Cuevas.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta 28 junio 1936).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Panadería de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se verifiquen las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Defensa Mercantil, de Miranda de Ebro, con 18 obreros, y Asociación Gremial Mercantil e Industrial, de Burgos, con 12.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Gremio de Panaderos, Círculo Católico de Obreros, con 43; Sociedad Obre-

ros panaderos de Burgos, con 50, y Sociedad de Resistencia de Obreros panaderos de Miranda de Ebro, con 30, y

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 22 de junio de 1936.—P. D., J. Casanellas.—Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Sidurgia, Metalurgia y derivados de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se verifiquen las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Cristalería Española, S. A., de Arijia, con 34 obreros, y Asociación Gremial Mercantil e Industrial de Burgos, con 15.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Círculo Católico de Obreros, Gremio de Herreros, con 98 socios; Sociedad de Trabajadores en Hierro y similares, de Burgos, con 47, y Sindicato Metalúrgico y similares, de Miranda de Ebro, con 45.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid 22 de junio de 1936.—P. D., J. Casanellas.—Sr. Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Finalizado el mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Prensa (Patronos y Periodistas) del Jurado mixto de Artes Gráficas, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea designada por la entidad Asociación Gremial Mercantil e Industrial de Burgos, con 130 obreros, de los cuales sólo se computarán los dedicados a la especialidad a que la Sección se refiere.

3.º Que por no existir inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna Sociedad obrera que con dichos profesionales y provincia se relacione, la designación de los Vocales de esta clase se realice de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931.

4.º Que dicha entidad patronal deberá remitir el acta de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 23 de junio de 1936.—P. D., J. Casanellas.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 28 junio 1936.)

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de mayo de 1936.

		Provincia.	Capital			Provincia.	Capital			Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	907	75	Nacidos.....	Varones.....	453	34	Menores de un año	103	9	
	Defunciones...	455	77		Hembras.....	454	41		Menores de 5 años	151	13
	Matrimonios...	252	13		TOTAL....	907	75		De 5 y más años..	304	64
	Abortos.....	32	3						No consta.....	"	"
Por 1 000 habitan-tes.....	Natalidad...	2'48	1'69	Abortos.....	Nacidos muertos	25	3	Fallecidos...	TOTAL....	455	77
	Mortalidad...	1'25	1'74		Muertos al nacer	4	"		Menores de 5 años.	4	4
	Nupcialidad...	0'70	0'29		Muertos antes de las 24 horas	3	"		De 5 y más años.	36	34
	Mortinatalidad.	0'09	0'06		TOTAL....	32	3		TOTAL..	40	38
Población de la	provincia.....	365104		Fallecidos.....	Varones.....	234	41	En establecimientos penitenciarios...	"	"	
	capital.....	44335			Hembras.....	221	36		TOTAL....	455	77

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	2	"	26	Bronquitis (***)	40	2
2	Tifus exantemático	"	"	27	Neumonía	45	4
3	Viruela	"	"	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis)	11	1
4	Sarampión	3	"	29	Diarrea y enteritis	22	5
5	Escarlatina	"	"	30	Apendicitis	"	"
6	Coqueluche	4	"	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares	8	2
7	Difteria y Crup	"	"	32	Otras enfermedades del aparato digestivo	20	5
8	Gripe	10	"	33	Nefritis	19	3
9	Peste	"	"	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	2	"
10	Tuberculosis del aparato respiratorio	26	7	35	Septicemia e infecciones puerperales	1	"
11	Otras tuberculosis (*)	6	1	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	4	"
12	Sífilis	"	"	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	"	"
13	Paludismo (Malaria)	"	"	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc	26	"
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	4	"	39	Senilidad	21	2
15	Cáncer y otros tumores malignos	26	9	40	Suicidios	1	1
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	"	"	41	Homicidio	4	3
17	Reumatismo crónico y gota	1	"	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	13	"
18	Diabetes azucarada	4	1	43	Causas no especificadas o mal definidas	16	14
19	Alcoholismo crónico o agudo	"	"	(*) Tuberculosis de las meninges	4	1	
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	11	4	(**) Meningitis simple	16	4	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	"	"	(***) Bronquitis crónica	11	2	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	27	3				
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	18	"				
24	Enfermedades del corazón	43	15				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio	17	5				
				TOTAL.....		455	77

ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos.....		929	78	De 35 a 39..	Varones...	9	1
Dobles.....		5	"		Hembras..	8	1
Triples.....		"	"	De 40 a 49.....	Varones..	9	2
					Hembras..	6	"
				De 50 a 59.....	Varones..	3	"
					Hembras..	3	"
				De 60 y más.....	Varones..	4	"
					Hembras..	1	"
				No consta.....	Varones..	"	"
					Hembras..	"	"
				DEFUNCIONES			
				Solteros.....	Varones..	110	16
					Hembras..	103	15
				Casados.....	Varones..	83	20
					Hembras..	65	7
				Viudos.....	Varones..	40	5
					Hembras..	53	14
				Divorciados.....	Varones..	"	"
					Hembras..	"	"
				No consta.....	Varones..	1	"
					Hembras..	"	"

Anuncios Oficiales

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.^a ENSEÑANZA

El Ilmo. Sr. Director general me dice, telegráficamente, lo que sigue:

«Esta Dirección general autoriza a Maestros interinos que figuren en listas admitidos a cursillos selección próximos a celebrarse para que puedan desplazarse a las capitales donde realicen estas pruebas, siempre que dejen enseñanza atendida. Esta autorización se limita al período de tiempo en que sea indispensable su presencia ante los Tribunales, debiendo incorporarse a su Escuela, si no se trata de período de vacaciones, tan pronto como su presencia en capital provincia no sea necesaria».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 30 de junio de 1936.—El Inspector - Jefe, Julio Saldaña Alonso.

Alcaldía de Aranda de Duero.

La Comisión gestora del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero ha acordado anunciar la provisión de dos plazas de Guardas municipales de campo, dotadas con el haber anual de 1.620 pesetas, para cubrir las por hallarse vacantes.

Los nombramientos se efectuarán por concurso entre los solicitantes, que habrán de reunir la cualidad de ser mayores de 25 años y menores de 35.

Las solicitudes habrán de ir escritas a mano por los concursantes.

El plazo de admisión de solicitudes será el de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberán ser presentadas, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Negociado 1.^o de Secretaría, durante las horas de oficina, acompañadas de la certificación de nacimiento del Registro civil.

Aranda de Duero 27 de junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, Ciriaco Martín.

La Comisión gestora del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero ha acordado anunciar la provisión de una plaza de Inspector de Policía municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas.

El nombramiento se efectuará en virtud de propuesta unipersonal elevada a la Corporación por el Tribunal examinador, que se constituirá con arreglo al artículo 7.^o del Reglamento de Guardias municipales de esta villa, por mediación de la Comisión de Gobernación, en vista del resultado de los exámenes que han de practicarse al efecto.

El programa que ha de servir

para probar la aptitud, será el que se publica a continuación.

Los que deseen tomar parte en los exámenes deberán solicitarlo del Sr. Alcalde-Presidente, en instancia escrita de su puño y letra, que se presentará en la Secretaría municipal, Negociado 1.^o, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Terminado el plazo de admisión, el Tribunal señalará el lugar, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y lo comunicará por escrito a los interesados con la antelación de cuarenta y ocho horas por lo menos.

Para ser admitido a los exámenes se requiere reunir las siguientes condiciones:

1.^a Ser español, mayor de 23 años, lo cual se justificará con certificación de la inscripción de la partida de nacimiento en el Registro civil.

2.^a Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.

3.^a Saber leer y escribir correctamente.

4.^a Acreditar honradez y buena conducta, así como no haber sufrido condena por delito común, acreditado mediante certificados de buena conducta y antecedentes penales.

Los ejercicios consistirán en:

a) Escritura al dictado, lectura de lo que ordene el Tribunal y conocimiento de su Reglamento.

b) Ejercicios sobre las cuatro reglas de Aritmética.

Aranda de Duero 27 de junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, Ciriaco Martín.

La Comisión gestora del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero ha acordado anunciar la provisión de ocho plazas de Guardias municipales, dotadas con el haber anual de 1.825 pesetas.

Los nombramientos se efectuarán en virtud de propuesta unipersonal para cada vacante, elevada a la Corporación por el Tribunal examinador, por mediación de la Comisión de Gobernación, en vista del resultado de los exámenes que han de practicarse al efecto.

El programa que ha de servir para probar la aptitud, será el que se publica a continuación.

Los que deseen tomar parte en los exámenes deberán solicitarlo del Sr. Alcalde-Presidente, en instancia escrita de su puño y letra, que se presentará en la Secretaría municipal, Negociado 1.^o, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Terminado el plazo de admisión, el Tribunal señalará el lugar, día y hora en que han de dar comienzo

los ejercicios y lo comunicará por escrito a los interesados con una antelación de cuarenta y ocho horas por lo menos.

Para ser admitido a los exámenes se requiere reunir las siguientes condiciones:

1.^a Ser español, mayor de 23 años, lo cual se justificará con certificación de la inscripción de la partida de nacimiento en el Registro civil.

2.^a Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.

3.^a Saber leer y escribir correctamente.

4.^a Acreditar honradez y buena conducta, así como no haber sufrido condena por delito común, acreditado mediante certificados de buena conducta y antecedentes penales.

Los ejercicios consistirán en:

a) Escritura al dictado, lectura de lo que ordene el Tribunal y conocimiento de su Reglamento.

b) Ejercicios sobre las cuatro reglas de la Aritmética.

Aranda de Duero 27 de junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, Casimiro Martín.

Alcaldía de Roa.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de crédito por medio de transferencia de la cantidad de 8.500 pesetas de varios capítulos y artículos del presupuesto actual, queda de manifiesto al público el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Roa 27 de junio de 1936.—El Alcalde, Saturnino Sanmartín.

Juzgado municipal de Avellanosa de Muñó.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.^o en relación con el 4.^o del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes elevar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos se determina en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 de febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente

legalizados los documentos, cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el censo de población de este Juzgado es de 602 habitantes de derecho y 630 de hecho, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de arancel.

Avellanosa de Muñó 27 de junio de 1936.—El Juez municipal, Triciano Alvarez.

Igual anuncio hacen los Jueces municipales de:

Villamayor de los Montes, que tiene 837 habitantes de derecho y 868 de hecho.

Tórtoles del Esgueva, 1.293 de hecho y 1282 de derecho.

Sotillo de la Ribera, 1593 de hecho y 1672 de derecho.

Quintanilla de la Mata, 445 de derecho.

Revilla Cabriada.

Mahamud, 569 de hecho y 599 de derecho.

Tordueles.

Madrigalejo del Monte, 410 habitantes de hecho y 392 de derecho.

Torrepadre, 485 de hecho y 483 de derecho.

Torrecilla del Monte, 292 de hecho y 296 de derecho.

Iglesiarribia, 321 de derecho.

Castrillo de Solarana, 297 de hecho y 278 de derecho.

Solarana, 342 de hecho y 327 de derecho.

Valle de Manzanedo, 1.300.

Valdezate, 719.

Boada de Roa, 330 de hecho y 345 de derecho.

Castil de Lences, 198 de hecho.

Junta de Villalba de Losa, 941.

Villalmanzo, 790.

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

D. Gémino de Vicente García, Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este municipio contra deudores al mismo por repartos de utilidades de los años 1928 y 1930 a 1935, inclusive, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No pudiendo practicar diligencia ni actuación alguna a los deudores que a continuación se relacionan, comprendidos en este expediente de apremio por repartos de utilidades de los años 1928 y 1930 a 1935, inclusive, por no aparecer con domicilio en este término municipal ni conocerseles tampoco su residencia, cúmplase lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de diciembre de 1928, requiriéndoles por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en la casa consistorial, para que en término de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representan-

te, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

RELACION QUE SE CITA

Anacleto de Domingo, vecino de Huerta de Abajo, adeuda 26'80 pesetas.
 Anastasio Hernáiz, id., 0'68.
 Pedro Basurto, id., 192'12.
 Roberto Santa María, Contreras, 33'16.
 Ángel Burgos, Bezares, 66'17.
 Braulia Pérez, id., 1'67.
 Gabriela Vicente, id., 9'73.
 Gabriel Camarero, Monterrubio, 1'67.
 Hermenegildo Camarero, id., 2'69.
 Juan Rubio, Bezares, 4'32.
 Miguel Alcalde, Pampliega, 61'17.
 Pedro Sainz, Bezares, 1'00.
 Pedro Gutiérrez, id., 0'59.
 Venancio Moral, id., 38'54.
 Angela Gutiérrez, Huerta de Arriba, 0'70.
 Basilio López, id., 10'05.
 Bonifacia Martín, id., 26'82.
 Baltasar Portugal, id., 46'07.
 Constantino Gutiérrez, Valladolid, 22'78.
 Crescencio Gómez, Grijalba, 26'80.
 Esteban Gutiérrez, Huerta de Arriba, 56'66.
 Eusebio González, id., 13'80.
 Francisco Armiñanzas, id., 21'16.
 Gregorio García Ruiz, id., 41'92.
 Gregorio Sainz, Madrid, 3'69.
 Gabriela Sainz, Huerta de Arriba, 7'89.
 Isidoro González, id., 6'05.
 Juan García Pérez (mayor), id., 5'02.
 Josefa López Martín, id., 6'66.
 José Pérez Blanco, id., 7'51.
 Lucio Fernández, id., 5'50.
 Leonor Moreno, Q. cabe Rojas, 37'25.
 Manuela Fernández, Huerta de Arriba, 2'94.
 Marta García, id., 2'47.
 Martín Martín, id., 1'11.
 Mariano Gutiérrez, id., 0'43.
 Pedro Pérez Goicochea, id., 2'29.
 Policarpo de Domingo, Barbadillo del Mercado, 13'80.
 Santos Hernáiz, Huerta de Arriba, 3'54.
 Zacarías Sainz, id., 0'80.
 Francisca García, Quintanilla Urrilla, 1'88.
 Ventura Roque, id., 24'18.
 Valentín García, Burgos, 6'68.
 Victoriano Esteban, Quintanilla Urrilla, 5'26.
 Veneranda Blanco, Cuevas de San Clemente, 83'73.
 Felicitas García, Tolbaños de Abajo, 1'16.
 Miguel Rubio, id., 9'30.
 Paula Camarero, id., 12'36.
 Rosa Guevara, id., 0'80.
 Anselmo Serrano, Tolbaños de Arriba, 6'36.
 Benita López, id., 0'85.
 Benita García, id., 0'96.
 Baldomero Neila, id., 6'14.
 Celestino Serrano, 5'43.
 Eleuterio Camarero, 8'98.
 Esteban Camarero, id., 1'29.
 Francisco Serrano, id., 1'55.

Gerardo Izquierdo, id., 169'04.
 Gabriel Serrano, id., 17'65.
 Gabriel González, id., 11'06.
 Isidoro García, id., 9'16.
 Indalecio Segura, id., 7'33.
 Juan Martín, id., 7'83.
 Juan Serrano Blas, id., 11'86.
 Juan Martín Serrano, id., 18'40.
 Julián López, id., 81'55.
 Melitón García, id., 2'42.
 Manuel Serrano, id., 4'85.
 Miguel Serrano, id., 6'58.
 Natalio Herrero, id., 4'02.
 Natalio Serrano, id., 6'48.
 Paula Segura, id., 6'70.
 Prudencio García, id., 505'22.
 Presentación Sánchez, id., 0'36.
 Paulino Martín, id., 68'99.
 Vicente Garrido, id., 23'25.
 Carmen Prieto, Vallejimenó, 9'70.
 Luis Gutiérrez, id., 7'00.
 Lucía Quintanilla, id., 2'42.
 Marcos Díez, id., 6'04.
 Mateo García, id., 1'58.
 Santiago Pérez, id., 10'21.

Valle de Valdelaguna 24 de junio de 1936.—El Agente ejecutivo, G. de Vicente.—Rubricado.»

Lo que se hace público por medio del presente, que se mandará publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de los deudores y cuantas personas pueda interesar, a los efectos determinados en el artículo 154 del mencionado Estatuto de Recaudación y en cumplimiento de la transcrita providencia.

Valle de Valdelaguna 24 de junio de 1936.—El Agente ejecutivo, G. de Vicente.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

D. Emiliano Manjón García, Recaudador Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona anteriormente citada,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos a la Hacienda pública de la contribución urbana fiscal, correspondiente a los años 1930 al 1936, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales fueron declarados en rebeldía por no haberse presentado dentro del plazo que les fué marcado en el anuncio que a tal efecto fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a los cuales les fueron embargados sus respectivos bienes inmuebles, que también se indicarán, y como no consta en los expedientes respectivos tengan persona para entenderse con las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio que se les sigue, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 4 de junio del año actual he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme al preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de di-

ciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se sigue este expediente, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de si no lo hacen de suplirlos a su costa.

Término municipal de Quintanar de la Sierra.

Anselmo González Pascual.—Un edificio sito en Quintanar de la Sierra, en la calle de la Fuente, de 24 metros cuadrados, señalado con el número 79, linda derecha P. Pablo, izquierda calle, espalda F. Hernando y frente plazuela, tasado en 150 pesetas.

Antonio Hernando Hervás.—Otro en el Juego de Pelota, de 32 metros cuadrados, señalado con el número 163, linda derecha carretera, izquierda M. Antón, espalda A. Pablo, y frente plazuela, en 120.

Domingo Camarero.—Otro en El Juego de Pelota, de 60 metros cuadrados, número 24, linda derecha calleja, izquierda F. López, espalda M. García y frente calle, en 180.

Daniel González.—Otro en la calle de la Roza, de 48 metros cuadrados, número 112, linda derecha, izquierda y espalda ejidos y frente plazuela, en 150.

Domingo Peña.—Otro en la misma calle, de 20 metros cuadrados, señalado con el número 18, linda derecha, izquierda y espalda terreno común y frente calle, en 150.

Término municipal de Villanueva de Carazo.

Adrián Camarero González.—Una tierra en Matamala, de siete celemines, linda N. arroyo, S. ribazo, E. Gregorio Benito y O. José Gonzalo, tasado en 50 pesetas.

Antonio Camarero Gonzalo.—Un prado en La Cruz, de dos celemines, linda N., S., E. y O. con Vicente Olalla, en 50.

Antonio Ontañón Gonzalo.—Un huerto en Poza Remunda, de medio celemín, linda N. Eleuterio Ontañón, S. Román Rey y E. Tomás Juan, en 75.

Bernardino Camarero Gonzalo.—Un prado en La Cruz, de tres celemines, linda N. heredero de Vicente Rey, S. heredero de Bernabé Olalla, E. José Gonzalo y O. Santiago Cámara, en 100.

Clemente Briongos.—Un linar en Las Fuentes, de medio celemín, linda N. Cirato, S. barranco, este Doroteo Camarero y O. regadera, en 50.

Casiano Rey Cámara.—Una tierra en Las Fuentes, de cinco celemines, linda N. Santiago Juan, sur Anastasio Olalla y E. y O. ejidos, en 100.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 5 de junio de 1936.—Emiliano Manjón.

Anuncios particulares

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se venden en pública subasta tres parcelas de terreno del común, al sitio del Campillo de San Andrés, lindantes con la carretera del Estado de Villarcayo a Medina y que miden cada una 150 metros cuadrados, siendo obligación del adjudicatario o adjudicatarios, el edificar dentro del plazo de un año, con arreglo a plano que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

La subasta, tendrá lugar a los veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce y media, ante el Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, debiendo presentarse las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta y en pliegos cerrados hasta el mismo día y hora en que se celebre la subasta, uniéndose a los mismos la cédula personal y el resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 de los tipos de subasta que son los de 1386 pesetas parados de las parcelas, y el de 1132 para la otra.

El pliego de condiciones que servirá de base a la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición.

D...., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., así como de las condiciones para la subasta del terreno sobrante de la vía pública sito en el Campillo de San Andrés, lindante con la carretera de Villarcayo a Medina de Pomar, las cuales acepta, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por la parcela señalada con el número... o por las parcelas señaladas con los números..., acompañando para ello, cédula personal y resguardo que acredita haber constituido el depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente)
 Medina de Pomar 1 de julio de 1936.—El Alcalde, Elicio López.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
 Imposiciones a tres y seis meses
 Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores
 GIROS.—PAGO DE CUPONES
 Compra y venta de monedas de ORO
 anjos. Renovaciones de cupones. Conversiones Suscripción a empréstitos
 Cambio de billetes extranjeros
 Depósito de valores
 Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca